



DECRETO ALCALDICIO Nº 2227

PAGO PATENTE COMERCIAL SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL ROL C-2457-2020 JUZGADO DE LETRAS DE RENGO.

REQUINOA,

3 1 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El requerimiento de pago judicial efectuado por el receptor, a la empresa COMERCIAL JACQUES GARCIA LIMITADA, Rut: 76.103.046-9, para perseguir el pago de deuda por concepto de patente municipal correspondiente a los periodos demandados desde el año 2014 hasta el año 2020 e incluye la totalidad de los reajustes e intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley de Rentas Municipales;
- 2.- Que por la sentencia dictada en el juicio ejecutivo por obligación de dar en causa Rol C-2457-2020 de fecha 21 de Noviembre de 2022, Se acoge la excepción del numeral 17 del artículo 464 del Código de Procedimiento Civil y declara prescrita la acción ejecutiva respecto del cobro de la patente comercial únicamente de los períodos correspondiente a la cuota N°1 del año 2014 a la cuota N°2 del año 2017, ambas inclusive;
- **3.-** Que con fecha 18 de Agosto de 2023, se certificó por el Secretario (s) don Edson Alvarado Díaz del 1° Juzgado de Letras de Rengo, que la causa Rol C-2457-2020 caratulada "Ilustre Municipalidad de Requínoa/ Comercial Jacques García Limitada" se encuentra firme y ejecutoriada :
- 4.- En razón de que parte de los periodos demandados, fueron declarados prescritos por sentencia judicial, no así el periodo N° 1 del año 2018 hasta la cuota N°2 del año 2020, ambas inclusive y las posteriores en adelante;
 5.- Se autoriza a recibir el pago desde el período semestral N°1 del año 2018 hasta el período semestral N° 2 del año 2020, ambos inclusive y desde ese período en adelante.

DECRETO

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales el ingreso de la suma por concepto de deuda de patentes comerciales desde el período Enero a Junio del año 2018, en adelante. Todo ello, dando cumplimiento íntegro a lo sentenciado en la causa Rol C-2457-2020, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, del contribuyente "COMERCIAL JACQUES GARCIA LIMITADA", R.U.T. Nº 76.103.046-9.-

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, a declarar prescrito y se borren del sistema desde la cuota número 1 del año 2014, correspondiente con el período semestral Enero – Junio 2014, hasta la cuota número 2 correspondiente al período semestral Julio –Diciembre 2017, ambos períodos inclusive.

CRETARIO

INSTRUYASE al Departamento de Rentas Municipales, para recibir el pago, ya sea en efectivo o a través de convenio, por los montos que se pagaran por el contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

WVMJOS/LGE/CAB/FNM.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía. (1)
- Jurídico. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- Director de Control. (1)
- Direc. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. de Rentas. (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE